

## Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

primero de julio de dos mil veinte

Acción de tutela 500013103002 2020 00082 00

1. El pasado 19 de junio, se admitió la acción de tutela interpuesta por la señora **Dayana Jasbleidy Rodríguez Pabón** contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil** y el **Instituto Nacional penitenciario y Carcelario**. La ciudadana considera que las autoridades accionadas trasgreden sus derechos fundamentales al no citarla a la valoración médica dentro de la convocatoria 800 de 2018, que tiene por objeto proveer los cargos de dragoneante del **INPEC**.

A partir de esa situación, se ordena vincular a las personas inscritas a la convocatoria 800 de 2018, en tanto que pueden verse involucradas en el resultado del presente trámite constitucional.

- **1.1.** En aras de garantizar el derecho de defensa de las vinculadas, se corre traslado de la solicitud de tutela, por el término de un (1) día contado a partir de la notificación correspondiente, a fin de que la contesten y soliciten las pruebas que pretenda hacer valer.
- 1.2. Para la notificación de las vinculadas, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil que dentro del término de cinco (5) horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia, publique en su página web el escrito de tutela, sus anexos, el auto admisorio proferido el 24 de junio pasado y este proveído; además, en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica de este estrado judicial, para que las citadas puedan ejercer su derecho de defensa: esto es, jccto02vvc@notificacionesrj.gov.co. La requerida deberá allegar las constancias que acrediten el cumplimiento de las ordenes aquí emitidas.

Cúmplase,

**Andrés Villamarín Díaz** Juez

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bcb7eb820ca0b6fff2366f823009030d97228af5a4f2ec71a35fde0a908e6a3** Documento generado en 01/07/2020 11:20:38 AM